

to y cumplimiento. Madrid, 21 de febrero de 1939.

P. D.,

RAIMUNDO MORALES

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

(De la *Gaceta* número 53.)

Ilmo. Sr.:—Dado el incremento de fuerzas del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), que actualmente existen en los distintos frentes de operaciones de la Zona Centro-Sur y que se hallan agregadas al Ejército, y al objeto de que en todo momento se pueda tener conocimiento de las necesidades del armamento que las mismas precisen, es de necesidad la creación en el Cuerpo del cargo de Inspector de Armamento, para el cual,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias que concurren en el teniente coronel don Carlos Rodríguez Medina, ha tenido a bien nombrarle para dicho cargo y disponer cese en el mando de la segunda Zona, a la que quedará afecto para haberes y documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de febrero de 1939.

P. D.,

RAIMUNDO MORALES

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

(De la *Gaceta* número 53.)

Ilmo. Sr.:—Este Ministerio, a propuesta del Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), ha tenido a bien disponer que el teniente coronel D. César Puig García, cese en el mando de la cuarta División de Asalto y se haga cargo del de la segunda Zona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de febrero de 1939.

P. D.,

RAIMUNDO MORALES

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

(De la *Gaceta* número 53.)

Ilmo. Sr.:—Dado el servicio actualmente encomendado a las fuerzas del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), que en un todo es similar al

que presta en campaña el Ejército, hace necesario regularizar la inspección médica del personal de aquel Cuerpo, al objeto de que desaparezcan, mientras ambas fuerzas desempeñan misiones idénticas durante la actual campaña, las discrepancias existentes entre el vigente cuadro de inutilidades del Ejército y el aprobado para dicho Cuerpo por orden de este Ministerio de fecha 29 de diciembre último (*Gaceta de la República* número 364).

A este fin, y previo informe del Negociado de Sanidad de la Inspección general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los enfermos podrán permanecer rebajados de servicio por el médico de la unidad hasta un tiempo máximo de tres meses consecutivos o de cinco alternos en el transcurso de un año, al transcurrir los cuales serán propuestos al Tribunal Médico permanente correspondiente, para su clasificación definitiva.

2.º Los heridos de guerra podrán permanecer rebajados en tratamiento hasta un año como máximo, al finalizar el cual se les incoará igualmente propuesta de inutilidad para ser fallado por el Tribunal competente.

3.º Los Tribunales Médicos del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), se registrarán durante la actual campaña por el cuadro de inutilidades del Ejército aprobado por orden circular del Ministerio de Defensa Nacional, fecha 4 de septiembre del año anterior (D. O. número 236), dictando, en su consecuencia, única y exclusivamente los fallos de «útil», «servicios auxiliares» e «inútil total», especificando en este último, si la inutilidad ha sido adquirida en acción de guerra, en acto de servicio o fuera de acto del servicio.

4.º Los declarados inútiles totales podrán solicitar prestar servicios de ordenanzas, porteros, etc., previo informe del Tribunal Médico, siendo preferidos los que su inutilidad haya sido adquirida en acción de guerra o acto del servicio.

5.º Quedan derogadas provisionalmente todas las órdenes y disposiciones que se opongan a la presente.

Lo digo a V. I. para su debido conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de febrero de 1939.

P. D.,

RAIMUNDO MORALES

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

(De la *Gaceta* número 53.)

Verificados los exámenes para cubrir cincuenta plazas de auxiliares femeninos en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), quedan nombradas para dicho cargo las siguientes funcionarias:

María Victoria Cánovas Vizcaino.
Soledad Estevas Fernández.
E'vira Lapeña Sanz.
Carmen Aguilar González.
María Moya Benito.
María del Carmen Cabrera Escribano.
Juana Cazorla Fernández.
Gloria López Fernández.
Francisca Aizpuru Mcris.
Rosalía Sáiz Izquierdo.
María Muñoz Ponce.
Hermenegilda Esteban Pérez.
Dolores Ramonet Gas.
María de la Asunción Muñoz Algarra.
Teodora Sanz Agudo.
Sagrario Redondo Nieto.
Trinidad Ranz Santamera.
María Martínez Garrido.
Vicenta Plaza Busot.
Petra Fernández Oliveres.
Amparo Torres Herrero.
Pilar García Sánchez.
Julia Aberturas Azconas.
Dolores Planelles Pérez.
Luisa López Pérez.
María Dolores Benajes.
Concepción Merenciano Gimeno.
Enriqueta Julie del Olmo.
Bertina Pérez García.
Hortensia Manzanares Muñoz.
María Gómez Herrera.
Ana María Zamora Antón.
Rosario García Aparicio.
María Victoria Alvarez Rojas.
Julia Ramos Moreno.
María Luisa Díez Iglesias.
Luisa Pérez Bermúdez.
Aurora Hidalgo Herrero.
María Luisa Otero González.
Expectación Edo Loras.
Nery Fernández González.
Trinidad Monfili Abelliz.
María Llorente Izquierdo.
Juliana Pérez Ortigosa.
Piedad Soler García Blanco.
Juana Nieto Gutiérrez.
Cándida Muñoz Rodríguez.
Antonio Serna García.
Laura Merenciano Jimeno.
Carmen Blanco González.
Vicenta Teu Pla.
Josefa Fernández Alvarez.

La Inspección General de Cuerpo de Seguridad, las destinará y asignará categorías con arreglo a las bases del concurso. Se entenderá renuncia a la plaza quien deje de presentarse en el plazo máximo de diez días, y serán cubiertas las plazas por las siguientes en puntuación.

Madrid, 20 de febrero de 1939.—El Subsecretario, Raimundo Morales.

(De la *Gaceta* número 53.)